

por lo que una señora predijo que harían de él un hombre á los diez años y un niño á los veinte.

1765.

En efecto, Fernando, que subió al poder á los catorce años, depositó su confianza en Tillot, que le imbuía en las ideas de Pombal y Aranda, por lo cual en breve vino á hallarse en pugna con Roma. Principió negándole el tributo que pedía por la investidura; prohibió á los fieles dar muestras de liberalidad para con la Iglesia; estableció que las manos muertas no pudiesen adquirir la plena propiedad de los bienes raíces, y que todos los que recibiesen deberían dejarse á un lego ó venderse dentro del año, á excepcion de los hospitales y las casas de expósitos. Determinó que los que hubiesen hecho votos monásticos se entendiese que habían renunciado á toda propiedad y herencia ocasional, excepto una renta vitalicia, y ordenó además que estuviesen sujetos á contribucion los bienes que hubiesen pasado á la Iglesia desde el último catastro: prohibió por medio de la pragmática de 1767 que se lleváran ningun litigio á tribunales extranjeros, y especialmente romanos, que se solicitasen de autoridades extranjeras pensiones eclesiásticas, encomiendas ni dignidades que tuviesen anexa jurisdiccion ó prerogativas; determinó que en adelante no pudiesen proveerse sino en súbditos del país y previo el consentimiento del duque los beneficios, con cura de almas ó sin ella, pensiones, abadías ó dignidades del Estado que tuviesen jurisdiccion; por último, mandó que ningun escrito procedente de Roma fuese válido sin el *exequatur* del duque.

Clemente XIII declaró nulos y temerarios estos actos (1768), como emanados de quien carecía de autoridad para tanto; excomulgó á los que habían tenido parte en ellos, y en el breve que expidió con este motivo llamaba *nuestros* á los ducados de Parma y Plasencia. Pero Fernando protestó; sacó de los archivos las pruebas de la independencia de su dominio; hizo prender á los Jesuitas y llevarlos á las fronteras de los Estados Pontificios con prohibicion hasta de atravesar las de los suyos; desmintió el breve del papa diciéndole que era imposible que hubiese sido expedido por un pontífice tan sabio; abolió la Inquisicion y muchos monasterios, y reorganizó los restantes. Las cortes borbónicas abrazaron todas su causa; Francisco III de Módena lo imitó, aboliendo la inmunidad de los bienes eclesiásticos y muchas fundaciones religiosas, y habria sostenido con las armas sus pretensiones al ducado de Ferrara, si las grandes potencias al ver sus armamentos no se hubieran interpuesto.

1769.
2 de febrero.

El papa, en la cruel alternativa de dar órdenes de que nadie hacía caso ó de acudir á medidas que la opinion desaprobaba, gemía en lo profundo de su corazón, y en esta afliccion murió. Afanáronse los príncipes para darle un sucesor, no el mejor, sino aquel que mas dispuesto estuviese á favorecerlos en sus pretensiones, y eligieron á Fray Lorenzo Ganganelli.

Era hombre docto y de ingenio, escritor feliz, no obstante ser una calumnia alabar las cartas que corren con su nombre (1). Al entrar en la órden franciscana habia contestado á un amigo que trataba de disuadirlo de este proyecto: « Si me » habláis de piedad, ¿dónde resplandece mas » que en los que siguen á Francisco? Si de am- » bicion, ¿no fué este el camino por donde » llegaron á la tiara Sixto IV y Sixto V? » De los escritores filosofistas decia: « Combatiendo » el Cristianismo demuestran su necesidad; de » Voltaire, que no atacaba con tanta frecuencia » la religion sino porque lo importunaba; de » Rousseau, que era un pintor defectuoso en las » cabezas y hábil solamente en los ropajes; del » autor del Sistema de la Naturaleza, que era » un insensato que creía que expulsado el amo » de la casa, podría él arreglarla á su modo. »

Dijose que habia obtenido la tiara empeñando la palabra de abolir el instituto de los Jesuitas; pero conociendo en breve que sería esto privar de un grande apoyo á la Santa Sede, empleó todos los medios posibles para que los príncipes se contentasen con reformarlo. Con tal objeto los lisonjaba haciendo concesiones; no promulgó la acostumbrada bula *In cæna Domini*; nada dijo de los que impedían el envío de dinero á Roma, coartaban la jurisdiccion del Santo Oficio ó cercenaban las adquisiciones del clero, y mediante su correspondencia particular trató de restablecer la paz entre tantos contendientes. Volvió á bendecir el ducado á Parma, y suspendió el monitorio para que el duque se presentase como mediador con las cortes borbónicas; pero estas insistían constantemente en pedir la supresion de los Jesuitas. Tambien en esto las contentó Clemente, y entonces Francia le devolvió á Aviñon y Fernando VI á Benevento y Pontecorbo. Púsose de acuerdo con el rey de Cerdeña para abolir ó á lo ménos restringir los asilos, pues los delincuentes (lo confiesa el mismo papa en su decreto) osaban en los atrios y en los sagrados de las iglesias erigir tiendas donde guarecerse, teniendo en ellas armas y malas mujeres.

Esto no obstante, los príncipes seguían en su pretension de emanciparse de Roma. La Baviera excluyó á los que no fuesen nacionales de toda dignidad eclesiástica. María Teresa disminuyó las corporaciones religiosas y quiso inspeccionar la administracion de las manos muertas; quitó la censura de los libros á los eclesiásticos y se la dió al gobierno (2). Abolió la Inquisicion,

(1) El autor de las cartas de Clemente XIV se cree sea Luis Antonio Caraccioli, de Paris, sacerdote de la congregacion del Oratorio, famoso por su habilidad en remediar los gestos y las maneras de los demás. Estuvo en correspondencia con altézas, papas y cardenales; viajó mucho y publicó multitud de obras muy leídas, principalmente en las provincias y por los sacerdotes, que se servían de ellas para hacer sus sermones, pero que son todas inferiores á las cartas de que vamos hablando, por cuya razon algunos creyeron que no eran suyas; pero Caraccioli publicó los originales en cuestion, que evidentemente son una traduccion del texto francés. Habiéndole retirado una pension que tenia de la Polonia y otra del Anstria, murió muy pobre en su patria el año de 1803.

(2) En el Milanesado fué siempre muy suave la censura

Clemente XIV.

las cárceles de corona y los asilos; sometió á una junta de ecónomos las materias mixtas eclesiásticas y á otra las reformas de los lugares piadosos y de las parroquias, y ordenó á los obispos de Lombardia que suprimiesen la bula *In cæna Domini* (1). Despues José II llevó á cabo precipitadamente y en tropel todas las innovaciones con perjuicio y mengua del poder eclesiástico: cambió, destruyó, edificó de nuevo como ya hemos visto, y en su Academia teológica favoreció la enseñanza de las doctrinas jansenistas (2). Pero mientras los jansenistas de Francia hacían solo oposicion al gobierno, los de Italia querían arrasarlo todo; aquellos tendían á hacer independiente á la nacion de un poder que llamaban extranjero: estos querían abolir la potestad italiana que podía refrenar el dominio extranjero, levantando la corona sobre la tiara.

Pio VI.
1775.1782.
Marzo.

Ya hemos visto cómo Pio VI, que fué elegido pontífice despues de un larguísimo cónclave, asustado de las innovaciones de José II, se trasladó en persona á Viena, paso peligroso cuyo mal éxito disminuyó la estimacion en que se tenía á la Sede romana. De regreso el papa á su capital, José II despachó órdenes al gobernador de Lombardia ratificando sus resoluciones relativas á los monasterios y á la tolerancia religiosa, prohibiendo toda disputa sobre la bula *Unigenitus*, mandando que fueran sometidos los libros á la censura real y las bulas de Roma al regio *exequatur*; poniendo á cargo del gobernador la inspeccion de los seminarios y el nombramiento de los obispos, los cuales debían jurar fidelidad al monarca, y estableciendo que ningun súbdito suyo pudiera acudir directamente á Roma por dispensas. Tambien hemos dicho ya los remedios que para esto se opusieron.

Venecia del mismo modo se habia indispuerto con el papa. Segun hemos visto, esta república habia conservado gran libertad en las cosas religiosas, que aumentó por los consejos de fray Pablo Sarpi, por lo cual el clero siempre estuvo dependiente del príncipe. La Inquisicion pudo poco allí y su autoridad era ejercida por

tanto que algunos profesores que salieron de Nápoles y del Piemonte con Victor Manuel no encontrando allí bastante libertad para sus opiniones, fueron al Estado de Milan á imprimir sus libros.

(1) Aseguraba que la habia introducido San Carlos por medios indirectos y sin el regio *exequatur*. A esto repuso Pozzobonelli, arzobispo de Milan, que entonces no se consideraba necesaria esta formalidad, y que no podia creer que el santo su predecesor se hubiese valido de subterfugios.

(2) Otra cuestion teológica agitó la Lombardia. El clérigo José Guerrieri, de Crema, administraba con frecuencia la comunión á algunos de sus feligreses durante la misa, lo que hacia que esta se prolongase con perjuicio de los demás sacerdotes. Habiéndosele prohibido, sostuvo que era *derecho inviolable* de los fieles el comulgar durante la misa; al silencio perpétuo que le impuso el obispo, obedeció como suele hacerse con tales prohibiciones y buscó votos y multiplicando los recursos; por lo cual el papa le hizo canónigo de Busetto y publicó una enciclica (*Certiores*) en que se declaraba que no es necesario á la integridad de la misa el dar tambien de comulgar á los fieles, y que es laudable que esto se haga sin perjuicio de los demás actos de piedad.

el magistrado público, como se vió por ejemplo en el proceso de José Beccarelli, de Brescia, especie de quietista condenado á galeras. Esto en nada habia disminuido para con ella la benevolencia del papa, el cual usó de todo su poder para armar una Cruzada á fin de sostenerla en la guerra contra el Turco, en la cual perdió la Morea. Pero vino á sembrar la discordia la cuestion del patriarcado de Aquileya. Extendiendo este su jurisdiccion sobre el Friul veneciano y austriaco, se habia convenido que fuese el patriarca una vez elegido por la serenísima república y otra por el archiducado; pero posteriormente fuese por destreza ó por connivencia, Venecia sola ejercía este derecho. María Teresa, tan celosa de los suyos, quiso reivindicar este, y de aquí nació una contienda que fué remitida á la decision del papa. Benedicto XIV determinó que aquella sede se dividiese en dos, una en Udine y otra situada en Aquileya. Venecia se creyó perjudicada, despidió al nuncio, amenazó á Ancona, sin que sirviesen de nada la mediacion de reyes, hasta que habiendo sucedido á Benedicto Rezzonico, papa veneciano, se terminó el asunto, no volviendo á hablar de él. Quedó sin embargo el rencor, por lo cual la república comenzó á dictar las providencias de moda, sometiendo á todos los frailes á la autoridad de los obispos, lo cual perjudicaba especialmente á los Jesuitas tachados de independencia, prohibiendo sus relaciones con superiores extranjeros y la salida de dinero para Roma (1), determinando el máximum de monjes que debia haber en cada convento, organizando su disciplina, suprimiendo los monasterios compuestos de ménos de doce individuos, y restringiendo la facultad de testar en favor de las manos muertas. Venecia fué asimismo la primera potencia católica que sometió á contribucion los bienes eclesiásticos sin licencia de Roma; excluyó la bula *In cæna Domini*; quitó al papa la colacion de los canonicatos y beneficios de cura de almas, aunque no de los obispados; decretó que nadie pudiera vestirse de clérigo ántes de los veintinueve años, ni profesar ántes de los veinticinco, y que ninguna bula fuese válida sin la aprobacion del Senado, ni ninguna dispensa pudiese surtir sus efectos sin la del patriarca. Pareció á Clemente XIII que la república invadía el terreno de la Iglesia

1757.

1768.

(1) La república de Venecia nombró una comision eclesiástica para que le diese cuenta del dinero que salía anualmente para Roma. Del informe de esta comision resulta que se enviaban fuera del Estado: por rentas de beneficios eclesiásticos 1.040,000 reales al año; por pensiones eclesiásticas, de 288,000 á 312,000 reales; por 28 bulas de institucion canónica para sedes patriarcales y episcopales en diez años 20.000,900 reales, sin contar los gastos de viajes á Roma; por bulas de abadías, prioratos, etc., 200,000 reales en 10 años; por 110 bulas para pensiones concedidas 312,000 reales; por 225 bulas para iglesias parroquiales 520,000 reales; por 127 bulas para casas de canónigos 320,000 reales; por 45 bulas para la colacion de 150 beneficios simples 50,000 reales. En el año de 1778 llegaron de Roma á Venecia 1,130 rescriptos, indulgencias, privilegios de altares, dispensas para órdenes, diplomas de santos, etc., por la suma de 198,000 reales, además de 380 dispensas matrimoniales, cuyo coste no se sabe, pero que puede calcularse en 4.000,000.

y la amonestó con aquel lenguaje de mansedumbre que pedían los tiempos; pero el Senado respondió con altanería y llamó á sí las causas eclesiásticas.

Durante la sublevación corsa, Paoli, que conocía la importancia de la Santa Sede aun en medio de su decadencia, suplicó al papa que dispensase su protección á aquella isla, y que reparase los desórdenes introducidos en aquella Iglesia durante la guerra civil: Clemente XIII pidió el auxilio de la república genovesa, y no habiéndole obtenido, envió un visitador apostólico; pero la república, enemiga de la Sede pontificia, aunque no tanto como los Venecianos, vió en esto una lesión hecha á su soberanía y expidió decretos y fragatas para impedirlo, acalorando los ánimos ardientes libelos. No obstante haber tasado su cabeza en seis mil escudos, el visitador abordó á la isla creyente, y en ella recibió las bendiciones que son la confirmación de la esperanza. La idea de Paoli produjo buenos resultados, pues el clero adquirió valor para hacer grandes sacrificios para sostener la patria, sin que por esto Paoli se abstuviese de castigar hasta con la pena de muerte á los sacerdotes y frailes contumaces. Dió también asilo á los Judíos y hasta á los Jesuitas, liberalismo admirable en aquella época.

Giannone.
ne.
1676-
1738.

Nápoles, por hallarse en mas inmediata dependencia de la Sede romana, habia procurado estudiar mas las razones en que se fundaba, y así redujo el derecho canónico á un cuerpo regular de doctrina. Ya Nicolas Capasso y Cayetano Argenti se habian declarado francamente en favor de la régia prerogativa. Pedro Giannone, de Ischitella, en los momentos que le dejaban libres los cuidados del foro, escribió una *Historia civil del reino de Nápoles* (1724). No solo advertir, sino proclamar que la historia no consiste únicamente en los hechos, era ya un gran paso; pero Giannone vió además la conexión que existe entre estos y la jurisprudencia, y describió el progresivo desarrollo de los derechos imperial, canónico, feudal, municipal, como elementos de la nueva civilización. Sin embargo, faltábanle conocimientos y sobre todo arte, por lo cual hizo una obra pesada, inculta, con muchos errores cronológicos y muchas omisiones importantes: no compulsó documentos inéditos; se valió impunemente de los pensamientos y hasta de las palabras de otros, no solo en algun período sino en páginas enteras (1), manifestando como abogado un respeto servil á la letra de la ley, despreciando al pueblo por adhesión á los reyes (2), falto de toda filosofía de la historia si ya no profesaba el fatalismo (3), asustándose del progreso hasta el punto de temer que la imprenta perjudicase « al genio » con la erudición, á la educación con la multiplicidad de obras, á la propagación de las grandes ideas con la abundancia de malos libros (2). Atento siempre á la lucha entre las dos potestades para ensalzar la monárquica á expensas de la eclesiástica, reveló su viciosa parcialidad hasta con chistes de mal gusto contra la Iglesia y su disciplina. Por esto el pueblo de su país le cobró tal aversión que mas de una vez lo insultó ásperamente (3), lo cual le hizo huir á Viena, donde Carlos VI le señaló una pensión de mil florines al año, al mismo tiempo que Roma condenaba su obra. Cuando Carlos perdió el reino, se suspendió la pensión, por lo cual Giannone anduvo errante de un punto á otro, encontrando contradictores de sus falsedades y enemigos de su mordacidad. Despues en Ginebra publicó el *Triregno*, libro atestado de herejías: sin embargo, no habia abandonado la religión materna, y habiéndose dejado atraer por un espía á cierta aldea dependiente del rey de Cerdeña para celebrar la Pascua, fué reducido á prisión. En ella se retractó y aun es probable que se arrepintiese, y la Inquisición le levantara el entredicho; sin embargo, el rey lo tuvo preso hasta su muerte. Esta infame persecución le adquirió un renombre de liberal que está muy lejos de merecer.

Carlos II de Nápoles, queriendo que las exorbitantes rentas de los eclesiásticos contribuyesen también para el lustre y riqueza de su reino, solicitó y obtuvo del papa la disminución del número de clérigos; el permiso para conferir obispados y beneficios, y para prohibir las mandas por testamento en favor de manos muertas; la facultad de proponer un cardenal y tener voto de exclusion en el cónclave; y finalmente, la de imponer una contribución sobre los bienes eclesiásticos (4) para formar encomiendas de las órdenes de San Carlos y San Genaro, y la creación en Nápoles de un tribunal de fuero mixto para fallar las cuestiones entre eclesiásticos y seculares.

El marques Tanucci, su ministro, y ministro también de su sucesor, celoso por el mantenimiento de las regalías, segun el impulso universal, é inmutable en sus planes por mas exagerados que fuesen, trató de introducir mejoras sin tener en cuenta la historia ni la índole de la nación. Habiendo llamado á la corte á los barones, les dejó por este mero hecho privados de su poder. Entonces se prohibió á los jueces dictar ningún fallo que no se

apoyase en un texto preciso de la ley, ordenándose que se imprimieran y publicaran los motivos de las sentencias: y Galanti, enviado á visitar el reino, en la hermosa *Descripción* que de él hizo, no disimuló los males del país (1). Tanucci (1751), á quien se dió el encargo de procesar á muchos francmasones, en vez de declararlos culpados, hizo formar causa á Don Genaro Pallanti, presidente de la Rota, que los habia hecho prender. Este mismo ministro abolió los diezmos eclesiásticos; privó á las manos muertas de la facultad de adquirir; restringió la jurisdicción eclesiástica; redujo el número de clérigos á diez, y luego á cinco por cada mil almas; decretó que no fuesen válidas las bulas antiguas ni modernas sin el regio beneplácito; prohibió los recursos á Roma; definió el matrimonio *contrato civil*; aumentó el número de obispos sin contar con el papa, sometiendo á todos á la autoridad real; declaró guerra á los Jesuitas, á quienes de una vez hizo trasladar á tierra de la Iglesia, dicen que en número de cuatrocientos; y señaló una pensión al hijo « del hombre mas ilustre, mas útil al Estado, y mas injustamente perseguido, que habia producido el reino en aquel siglo, » es decir, al hijo de Giannone. Al vacar la nunciatura, los príncipes católicos podían presentar tres candidatos, entre los cuales el papa elegía uno para llenar la vacante. Clemente XIII quiso restringir esta facultad á solo las potencias de primer orden; pero Nápoles, no hallándose comprendida entre ellas, declaró que no admitiría por nuncios mas prelados que los que fuesen de su agrado. Enemistado de este modo aquel gobierno con la corte romana, empezó á examinar con escrupulosidad las bulas y breves de esta, y á poner obstáculos á su publicación; en su consecuencia, la privó del producto de los espolios y vacantes de las mitras, empleándolo en donativos á los pobres; suprimió varias retribuciones que se pagaban á la cancellería romana, y el patronato que correspondía al papa, siempre que al beneficio eclesiástico conferido iba anejo un feudo ó dominio cualquiera; declaró de nombramiento real las cien sillas episcopales de Sicilia; abolió en esta isla el tribunal de la Inquisición, creando en ella un obispado para los Griegos unidos; disminuyó desde diez y seis mil á dos mil ochocientos el número de frailes mendicantes; dió á los obispos la facultad de expedir dispensas matrimoniales, y por último, disolvió el tribunal de la nunciatura.

Considerándose la Sicilia como antiguo feudo de la Santa Sede, todos los años la víspera de San Pedro se presentaban al pontífice una hacanea y seis mil escudos, por convenio hecho entre Sixto IV y Fernando de Aragon en 1479.

En Toscana la resistencia á Roma no era cosa nueva, pues hasta el débil Juan Gaston en 1732 prohibió al arzobispo Martelli que publicase el sínodo diocesano, diciendo: « que se le haga entender que no puede ingerirse sino en lo meramente espiritual y que no queremos proceda contra los legos con penas temporales, cualquiera que sea el título que pueda alegar. » Julio Rucellaj, jefe de la jurisdicción, se manifestaba siempre hostil á las pretensiones eclesiásticas, en cuyo espíritu animó á la regencia y al jefe de ella Richencourt. Francisco de Lorena, sostenido por Rucellaj y por Pompeyo Neri, limitó las adquisiciones de las manos muertas, quitó al Santo Oficio la censura de los libros, puso dos

(1) El centenar de folletos que se publicaron, embrollaron una cuestión sencillísima, solo porque no se quiso atender á la historia y distinguir los tiempos: y lo que es peor se miró aquella disputa nada mas que como una contienda entre el rey de Roma y el de Nápoles, sin atender al punto capital que estaba detrás de aquella accidental y en mi opinión frívola apariencia.

(1) En el feudo de San Genaro de Palma, á quince millas de Nápoles, se encontró con que los agentes del baron eran los únicos que vivían en casas: el resto de la población, que se componía de dos mil individuos, vivía en cuevas ó bajo enramadas.

(1) Sin que repitamos lo que otros han dicho empezando por Denina (*Vicende della letteratura*; t. II, p. 27), podemos añadir que la vida de Toledo está enteramente copiada de la Miccio sin citarlo siquiera.

(2) Escribia á Carlos VI en la dedicatoria: « El mayor bien de que podemos estar orgullosos en su felicísimo reinado, es el de haber hecho valer entre nosotros, y para nuestro provecho, con el decoro de la majestad imperial, sus derechos legales y sus altas y supremas regalías. »

(4) La institución del ducado de Benevento... fué acaso no arte... como suelen serlo todas las cosas de este mundo, que si se mira su origen, salidas de pequeñísimos principios se elevan á la cumbre; llegando allí es fuerza que retrocedan y vuelvan á su estado primitivo como nos lo enseñan las leyes de las cosas del mundo, leyes indispensables que no puede evitar ni remediar la sabiduría humana, l. IV, c. 2.

(2) *Historia civil*, VIII, pág. 272.

(3) SORIA.

(4) El cuatro por ciento, cuyo importe se calculó en un millon de ducados (sobre 17.000.000 de reales).

comenzó entónces á lamentarse Pio VI de que el rey se quisiera emancipar de la obligación de prestarle vasallaje, y se publicaron sobre el asunto muchas obras en que se trataba del caso con pasión y mala fe (1). En tiempo del nuevo ministro Caraccioli, ya sintiéndose resonar los bramidos de la revolución, se acordó que cada nuevo rey ofreciese á San Pedro quinientos mil ducados de plata; que fuese privilegio del papa nombrar á los que habian de ocupar los beneficios menores, con tal que estos nombramientos no recayesen sino en naturales del país; que la corte romana eligiese los obispos en ternas de candidatos presentados por el rey; que diese las dispensas matrimoniales confirmando las concedidas por los obispos durante el tiempo de las diferencias entre ambas cortes, y que cesara el tributo de la hacanea, no volviéndose á dar á Nápoles la calificación de reino vasallo del papa.

En Toscana la resistencia á Roma no era cosa nueva, pues hasta el débil Juan Gaston en 1732 prohibió al arzobispo Martelli que publicase el sínodo diocesano, diciendo: « que se le haga entender que no puede ingerirse sino en lo meramente espiritual y que no queremos proceda contra los legos con penas temporales, cualquiera que sea el título que pueda alegar. » Julio Rucellaj, jefe de la jurisdicción, se manifestaba siempre hostil á las pretensiones eclesiásticas, en cuyo espíritu animó á la regencia y al jefe de ella Richencourt. Francisco de Lorena, sostenido por Rucellaj y por Pompeyo Neri, limitó las adquisiciones de las manos muertas, quitó al Santo Oficio la censura de los libros, puso dos

(1) El centenar de folletos que se publicaron, embrollaron una cuestión sencillísima, solo porque no se quiso atender á la historia y distinguir los tiempos: y lo que es peor se miró aquella disputa nada mas que como una contienda entre el rey de Roma y el de Nápoles, sin atender al punto capital que estaba detrás de aquella accidental y en mi opinión frívola apariencia.